Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

y estado Calidad ó Dignidad que sean, a quienes lo contenido en esta nuestra Carta puede tocar en qualquier manera que reciban hayan y tengan por tal Vicario Interino al mencionado D.n Fran.co Rodriguez Morales, y le admitan a su Vso y exercicio sin Embarazo ni Contrabencion alguna, y le guarden y hagan guardar, todas las honras, gracias, merzedes, franquezas, libertades exempciones, y todas las demas Cosas que como tal Vicario Interino deve haver y gozar, y le deven ser guardadas sin que le falte alguna, y que le amparen, y defiendan en todo ello sin dar lugar, a que ningunas Justicias Eccas ni Seculares Jueces Ministros ni personas por ningun pretexto Causa ni motibo le perturben, ni pongan Embarazo en el Vso y Exercicio del mencionado empleo de Vicario; pena de la nuestra merzed y de Cincuenta Ducados de Oro para obras pias a cada uno que lo Contrario hiciere: Que asi es nuestra Volunt.d De lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta, sellada con el Sello de la Referida Orden de Santiago, en Madrid a quince de octubre de mil setecientos noventa y uno. El Duque y Señor de Hijar Marques de Orani. D.n Luis Melgarejo. D.n Ramon Antonio Hevia Miranda. D.n Antonio Gonzalez y Ebra. Registrada Tomas Vellando y Ferrara. Chanciller Tomas Vellando y Ferrara. Yo D.n Antonio de Sanjurjo Santiago Srio de Camara del Rey nro Sor, la hize escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo de las ordenes. Está Rubricado